



REPUBLICA DOMINICANA



*Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional
Participación Ciudadana*

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

ENTRE:

De una parte, la **PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL**, institución estatal con su principal establecimiento en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su titular **DR. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PEGUERO**, Dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0143087-3, domiciliado y residente en esta Ciudad, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **LA PROCURADURÍA FISCALIA DEL DISTRITO NACIONAL**, y de la otra parte, **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, Movimiento Cívico no Partidista, regido de conformidad con la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, modificada por la Ley No. 666 de fecha 19 de julio de 1982, con su domicilio social y oficina principal en la casa No. 8 de la calle Wenceslao Alvarez, Zona Universitaria, de esta Ciudad, debidamente representado por el Licenciado Economista **JAVIER CABREJA POLANCO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010868-7, en su calidad de Director Ejecutivo del Movimiento, quien en lo que sigue de este documento se denominará Participación Ciudadana;

POR CUANTO: En el país se producen avances importantes en el ámbito judicial, destacándose la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, y con esta la redimensión del rol del Ministerio Público en la Justicia Dominicana.

POR CUANTO: La sociedad busca y espera de las autoridades correspondientes mayor seguridad y protección ante la delincuencia, la violencia y la impunidad, que impide la aplicación correcta y a tiempo de la justicia.

POR CUANTO: Participación Ciudadana entiende que la sociedad civil tiene el deber de propiciar acciones conjuntas por el fortalecimiento de las instituciones públicas, la gestión transparente de las mismas y la protección de los derechos ciudadanos.

aplicación de una política de prevención y control del crimen que garantice la seguridad ciudadana.

POR CUANTO: Participación Ciudadana es un canal importante hacia las comunidades y desarrolla el programa Fiscal y Comunidad que transmite ideas, valores y prácticas que permiten informar, educar e integrar ciudadanos(as) a espacios de mediación para la solución de conflictos comunitarios y consultas con las autoridades del Ministerio Público.

POR CUANTO: La Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional y Participación Ciudadana consideran que existe la necesidad de coordinar esfuerzos para garantizar la seguridad ciudadana y el Estado de Derecho.

POR TANTO: LAS PARTES declaran que el preámbulo que antecede integra el presente acuerdo y han convenido contribuir de manera conjunta al proceso de Educación y Participación de la ciudadanía por la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas por lo que **LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Trabajarán en acciones conjuntas para:

- a) La Educación e integración de la ciudadanía en la preservación y defensa de los Derechos y Seguridad Ciudadana.
- b) La Solución alternativa de conflictos con la participación de Mediadores (as) Comunitarios (as).
- c) Implementación de espacios de diálogos y consultas entre la fiscalía y la comunidad.
- d) El monitoreo de la Gestión del Ministerio Público por parte de la sociedad civil.

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo queda a cargo de la Fiscalía del Distrito Nacional y de la instancia correspondiente de Participación Ciudadana.

TERCERO: El presente convenio abarcará un período de dos años y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa consulta y notificación a la otra, con un mes de anticipación.

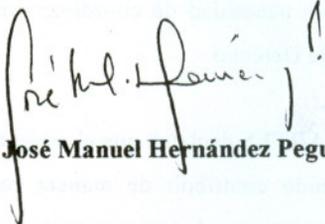
/// Continuación al dorso ///

...//Continuación//...

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil cinco (2005).

**Por la Procuraduría Fiscal
del Distrito Nacional**

**Por el Movimiento Cívico No Partidista
Participación Ciudadana**


Dr. José Manuel Hernández Peguero


Lic. Javier Cabreja Polanco

YO, DOCTOR Jose Tejada

Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO DOY FE** de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por el Doctor Jose M. Hernandez y por el Lic. Javier Cabreja P., personas a quienes doy fe conocer, las cuales me han declarado que esa es la forma en que acostumbran firmar todos los documentos de la vida pública y privada por lo cual se les puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los Veinticinco días (25) días del mes de Enero del año dos mil cinco (2005)


NOTARIO PUBLICO